**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

# POR TIEMPO \*\*TipodeContrato\*\*

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **“OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAL REFORMA” S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE HUMBERTO GURZA CON ALONSO,** A QUIEN SE LE DENOMINARA **“EL PATRÓN”,** Y POR LA OTRA LA **C. \*\*NombredelEmpleado\*\*** POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO EL **"TRABAJADOR"** (A), DENOMINACIONES QUE SE LES OTORGARA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y QUE REALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.-** DECLARA “EL PATRÓN” QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA SANTIAGO NUMERO 2515, ESQUINA DIEGO ARENAS, COLONIA IZTACCIHUATL, ALCALDÌA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03520, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; Y TIENE COMO OBJETO LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD.

**II.-** DECLARA “EL PATRON” QUE, CON EL FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE CUENTE CON SUFICIENTE CAPACIDAD, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA LABORAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES **\*\*Puesto\*\***, DESEMPEÑANDO TODAS LAS FUNCIONES INHERENETES A DICHA CATEGORIA.

**III.-** DECLARA "EL TRABAJADOR" (A) TENER UNA **EDAD** DE \*\*Edad\*\* AÑOS, DE **NACIONALIDAD** \*\*Nacionalidad\*\*, **SEXO** \*\*Sexo\*\*, **ESTADO CIVIL** \*\*EstadoCivil\*\*, CON NO. DE **CURP:** (**\*\*CURP\*\*)** Y **REGISTRO** **FEDERAL** **DE** **CONTRIBUYENTES: \*\*RFC\*\*** Y CLAVE DE ELECTOR NUM. (**\*\*ClaveINE\*\*)** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON DOMICILIO EN **\*\*Domicilio\*\*** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**IV.-** DECLARA EL TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 501 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO QUE SU O SUS BENEFICIARIOS SON EL O LOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**V.-** DECLARA EL “TRABAJADOR” TENER LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES, FACULTADES Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO QUE REQUIERE “EL PATRON”.

**VI.-** “EL PATRÓN” Y "EL TRABAJADOR" (A) DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, FORMALIZAR UNA RELACIÓN DE TRABAJO, POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES, POR LO QUE SE OBLIGAN A LAS SIGUIENTES:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA. - RELACION DE TRABAJO**. - CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO SUBORDINADO QUE REALIZA "EL TRABAJADOR" (A) EN FORMA PERSONAL A “EL PATRÓN”, MANIFESTANDO LAS PARTES QUE LAS DECLARACIONES EXPRESADAS EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTES SON CIERTOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - CATEGORÍA**. - LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DE "EL TRABAJADOR" (A), QUEDA COMPRENDIDO DENTRO DE LA CATEGORÍA DE **\*\*Puesto\*\*** CUYAS ACTIVIDADES CONSISTEN EN:

1.- VERIFICAR LOS ARTÍCULOS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN, REALIZANDO EL CONTEO Y REVISIÓN EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR QUE EFECTÚE LA ENTREGA, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE RECIBE, REALIZANDO EL ALTA CORRESPONDIENTE.

2.- ACOMODAR LOS BIENES AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS DENTRO DEL ALMACÉN.

3.- DAR EL TRATAMIENTO ADECUADO E INMEDIATO A LOS BIENES QUE REQUIEREN DE REFRIGERACIÓN.

4.- LLEVAR EL CONTROL DE CADUCIDADES A EFECTO DE EVITAR EL VENCIMIENTO DEL MATERIAL QUE SE MANEJA BAJO ESTAS CARACTERÍSTICAS. UTILIZANDO EL MÉTODO DE PRIMEROS EN CADUCAR Y PRIMERAS ENTRADAS Y PRIMERAS SALIDAS. (PEPS)

5.- CONTROLAR DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS, LOS NARCÓTICOS Y PSICOTRÓPICOS, ASÍ COMO EL SISTEMA DE RED FRÍA DE LA UNIDAD.

6.- SEPARAR Y VIGILAR QUE POR NINGÚN MOTIVO LOS ARTÍCULOS QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES SEAN UTILIZADOS.

7.- PROPORCIONAR POR ESCRITO EN LOS CIERRES MENSUALES, AL PERSONAL DE PUESTOS SUPERIORES DE LA CLÍNICA, LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN; A EFECTO DE QUE ÉSTAS DETERMINEN LAS NECESIDADES DE BIENES, EL CONTROL DE EXISTENCIAS Y ESTADÍSTICAS DE CONSUMOS DE LOS MISMOS.

8.- VIGILAR EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS ARTÍCULOS DEL ALMACÉN, A EFECTO DE EVITAR DESABASTO, SOLICITANDO UN REAPROVISIONAMIENTO OPORTUNO, PARA AQUELLOS ARTÍCULOS QUE ESTÉN POR DEBAJO DEL LÍMITE MÍNIMO ESTABLECIDO.

9.- ABASTECER SUFICIENTE Y OPORTUNAMENTE AL SUB ALMACÉN Y CEYE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ASIGNADOS.

10.- RESPETAR LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE RESURTIDO A SUB ALMACÉN Y CEYE.

11.- REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE INVENTARIOS DE LOS INSUMOS Y LOS INVENTARIOS ROTATIVOS Y SELECTIVOS QUE SEAN PROGRAMADOS, EN COORDINACIÓN CON DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CLÍNICA.

12.- CONOCER LOS PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y LAS AUTORIDADES SANITARIAS PARA EL CASO DE CONTINGENCIAS DENTRO DEL ALMACÉN CON BASE EN LAS SUSTANCIAS O MATERIALES QUE SE MANEJAN EN ESTE.

13.- EL RESPONSABLE DE ALMACÉN DEBERÁ APLICAR LOS INDICADORES RELATIVOS A:

A) LA ROTACIÓN DE INVENTARIOS A EFECTO DE DETECTAR AQUELLOS BIENES DE LENTO O NULO MOVIMIENTO Y DETERMINAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS.

B) CONFIABILIDAD DE LOS INVENTARIOS, ASERTIVIDAD DE REGISTROS, EXISTENCIAS REALES.

C) TIEMPOS DE REPOSICIÓN DE INVENTARIO.

14.- DETERMINARA PREVIO ESTUDIO, LA NECESIDAD DE NUEVOS SUBALMACENES O BIEN ADQUISICIÓN DE ESTANTES, REPISAS O EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA USO EXCLUSIVO DE ALMACENAMIENTO.

15.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS AUXILIARES DE ALMACÉN QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO DISTRIBUYENDO LAS CARGAS DE TRABAJO EN LOS DIFERENTES TURNOS QUE MANEJA LA CLÍNICA.

16.-DEBERÁ DISTRIBUIR LOS ESPACIOS DE ACUERDO AL ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE Y DEL VOLUMEN A ALMACENAR, LOS QUE DEBERÁN ESTAR PERFECTAMENTE IDENTIFICADOS, DELIMITADOS Y SEÑALIZADOS, CONSIDERANDO ESPACIOS PARA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, CONTROLADOS, DE ALTA ESPECIALIDAD, PELIGROSOS, DE FÁCIL SUSTRACCIÓN Y EN PROCESO DE CANJE O DEVOLUCIÓN.

17.- REALIZA OTRAS ACTIVIDADES ANALOGAS A SU CATEGORIA ASIGNADAS POR LA SU JEFE INMEDIATO O LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

18.- ASISTE A REUNIONES DE TRABAJO, PARA PARTICIPAR EN GRUPOS MULTIDISCIPLINARIOS, RELACIONADOS CON EL RUMBO DE LA EMPRESA.

**TERCERA. - SERVICIOS**. - "EL TRABAJADOR" (A) SE OBLIGA A REALIZAR SU SERVICIO PERSONAL Y CONFORME A SU CATEGORÍA CON DILIGENCIA, HONRADEZ Y EFICIENCIA, ATENDIENDO LAS ORDENES Y DIRECTRICES QUE “EL PATRÓN” IMPLEMENTE Y REALICE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.

**CUARTA. - DURACIÓN**. - EL PRESENTE CONTRATO ES POR **\*\*DuraciondeContrato\*\*.**

**QUINTA. - LUGAR DE TRABAJO**. - PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL DOMICILIO UBICADA EN: AVENIDA SANTIAGO NUMERO 2515, ESQUINA DIEGO ARENAS, COLONIA IZTACCIHUATL, ALCALDÌA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03520, CIUDAD DE MÉXICO, O EN EL LUGAR EN QUE “EL PATRÓN” LE INDIQUE A "EL TRABAJADOR".

**SEXTA. – JORNADA LABORAL**. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EL HORARIO SERÁ ESTABLECIDO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

**SEPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**.- "EL TRABAJADOR" (A) OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN SOMETERSE AL SISTEMA DE PAGO DE “EL PATRÓN” SEÑALÁNDOSE EL DOMICILIO DE LA FUENTE DE TRABAJO PARA RECIBIRLO, POR LO QUE ACEPTA LA FORMA DE PAGO QUE ESTABLEZCA "EL PATRÓN", EN LA FORMA SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE **$\*\*Sueldoenpesos\*\* (\*\*SueldoenLetra\*\*)** MENSUALES PAGADEROS EN DOS PARTES IGUALES LOS DÍAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES.

**OCTAVA. - VACACIONES**. - **“EL PATRÓN”** SE OBLIGA A CONCEDER Y PAGARLE, TOTAL O PROPORCIONALMENTE AL TRABAJADOR (A) EL TIEMPO LABORADO O DE DURACIÓN DE ESTE ..CONTRATO, ASÍ COMO LAS VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL QUE LE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 77 Y 80 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ASIMISMO “EL PATRÓN” SE OBLIGA CON "EL TRABAJADOR" (A) A CUBRIRLE EL PAGO DE AGUINALDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DE LA CITADA LEY.

**NOVENA. - PREVISION SOCIAL**. - "EL TRABAJADOR" (A) SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE ESTABLECEN LAS AUTORIDADES LABORALES AL RESPECTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE IMPLEMENTE “EL PATRÓN”,

**DECIMA.- CLAUSULA PENAL.-** SERA RESPONSABLE “EL TRABAJADOR” DE LAS HERRAMIENTAS, UTILES, MATERIALES Y EQUIPO EN GENERAL DE CUALQUIER CLASE DE IMPLEMENTOS O BIENES QUE RECIBA DE “EL PATRON” PARA LA EJECUCION O RALIZACION DE SU TRABAJO, EN TAL VIRTUD, EN CASO DE PERDIDA O EXTRAVIO POR CUALQUIER MOTIVO O CIRCUNSTANCIA, O EN CASO DE

DETERIORO ANORMAL DE DICHOS BIENES EL TRABAJADOR ESTARA OBLIGADO A RESPONDER AL PATRON POR EL VALOR DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION DE LA RELACION LABORAL**.- "EL TRABAJADOR" (A) TIENE PROHIBIDO FALTAR SIN CAUSA JUSTIFICADA; PRESENTARSE A LABORAR EN ESTADO ALCOHÓLICO O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUNA DROGA; PORTAR ARMAS, HACER COLECTAS; RIFAS O HACER PROPAGANDA, ASÌ COMO HACER USO DEL TELEFONO CELULAR DENTRO DE LAS HORAS DE TRABAJO; SUSPENDER LABORES SIN AUTORIZACIÓN DE “EL PATRÓN” ASÍ COMO SUSTRAER CUALQUIER ELEMENTO DE LA FUENTE DE TRABAJO, Y DEMÁS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA CLINICA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CAPACIDAD**. - "EL TRABAJADOR" (A) MANIFIESTA TENER LA CAPACIDAD Y PREPARACION REQUERIDA POR “EL PATRÓN” PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA PARA LA CUAL SE LE CONTRATA.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**.- “ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA NATURALEZA DEL ACUERDO DEL QUE DA CUENTA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD ESTARÁ OBLIGADO A: MANTENER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTRICTA RESERVA Y NO REVELAR NINGÚN DATO DE LA INFORMACIÓN A NINGUNA OTRA PARTE, RELACIONADA O NO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO ESCRITO DEL DIVULGADOR. INSTRUIR AL PERSONAL QUE ESTARÁ ENCARGADO DE RECIBIR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DEBIENDO SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SI FUERE NECESARIO, DE SU OBLIGACIÓN DE RECIBIR, TRATAR Y USAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE RECIBAN COMO CONFIDENCIAL Y DESTINADA ÚNICAMENTE AL PROPÓSITO OBJETO DEL ACUERDO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SU RECEPCIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN. TRATAR CONFIDENCIALMENTE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL DIVULGADOR, Y NO UTILIZAR NINGÚN DATO DE ESA INFORMACIÓN DE NINGUNA MANERA DISTINTA AL PROPÓSITO DEL PRESENTE ACUERDO. NO MANEJAR, USAR, EXPLOTAR, O DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A NINGUNA PERSONA O ENTIDAD POR NINGÚN MOTIVO EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO, SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR ESCRITO A HACERLO POR EL DIVULGADOR.”

**“LA DIVULGACIÓN O EL USO DE LA INFORMACIÓN POR EL RECEPTOR EN INFRACCIÓN DE ESTE ACUERDO SERÁ CONSIDERADO CAUSAL DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS ADEMÁS DE QUE PUEDEN INCURRIR PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD LAS CUALES VAN DE 1 A 5 AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A SEISCIENTOS DÍAS DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

**DÉCIMA CUARTA**.- **TERMINO DE LA RELACION LABORAL** “EL TRABAJADOR” (A), AL DEJAR DE PRESTAR SUS SERVICIOS PARA “EL PATRÓN”, POR CUALQUIER CAUSA, SE OBLIGA, A NO DIVULGAR LOS NEGOCIOS DE “EL PATRÓN” QUE LLEGASEN A SER DE SU CONOCIMIENTO Y A NO PROPORCIONAR A TERCEROS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, INFORMACIÓN SOBRE MÉTODOS, SISTEMAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS O CONFIDENCIALES DE “EL PATRÓN”, NI DIVULGAR EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE LE HUBIEREN PROPORCIONADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SÍ “EL TRABAJADOR” LLEGARA A INCUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, Y CAUSARÁ DAÑOS O PERJUICIOS A “EL PATRÓN”, ESTÉ SE RESERVA EL DERECHO PARA HACERLO VALER POR LA VÍA LEGAL CORRESPONDIENTE, SEA PENAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA A QUE TENGA DERECHO.

**DÉCIMA QUINTA. - CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD**. - "EL TRABAJADOR" (A) TIENE DERECHO A SER CAPACITADO Y ADIESTRADO, DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE PARA DICHO EFECTO ESTABLEZCA “EL PATRÓN”. ASI MISMO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁ LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEÍDO Y EXPLICADO EL VALOR Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES LO FIRMAN PARA CONSTANCIA A LOS **\*\*FechadeContrato\*\*** EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**“EL PATRON”**  **"EL TRABAJADOR" (A)**

**“OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAL**

**REFORMA S.A. DE C.V.”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** DR. JORGE HUMBERTO GURZA CON ALONSO C. **\*\*NombredelEmpleado\*\***